

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 275

REF: ROL 3489-1

**RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA DE OBRA MENOR INGRESADA CON EL N°
CRDOM-3840 DE FECHA 15/3/2022**

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el CRDOM-3840 de fecha 15/3/2022 patrocinado por el arquitecto **FELIPE DURAN ESCOBAR**, para el predio ubicado en LOS MIRLOS N° 515, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3489-1**, propiedad de **SALOMÉ VALDES JARA**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 17-06-2022, ingreso respuesta de observaciones con fecha 16-08-2022

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en Acta de fecha **15.06.2022** notificada con fecha **17.06.2022**

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

COMENTARIOS

Observación 1: En visita a terreno se puede ver que en el vértice Nor-Poniente de la vivienda, se encuentra un Pilar que sostiene el Segundo Piso Proyectado, el cual no se encuentra declarado en Planimetría del Permiso de Obra Menor N°77/19. Aclarar o corregir conforme a lo establecido en el art. 5.1.11 OGUC. Aclarado en la DDU 110 y parámetros de Constructibilidad y Ocupación de Suelo de la Zona ZRM-1.

Respuesta Interesado: Efectivamente, pilar no se encuentra declarado en planimetría pues, fue instalado durante la ejecución de la obra. La superficie que aumenta es de 1.34 m² al total de lo proyectado. Resultando 94.44m² en vez de 93.1 m² proyectados y un total de lo existente + lo construido de 191.59 m² en vez de 190.25 m². La dotación de estacionamientos no varía sean lo señalado en PRC. (Se actunto esquema explicativo) De ser necesario, se gestionará una solicitud de modificación de proyecto para presentar diferencia de metraje cuadrado señalado.

Comentario DOM: Deberá declarar Pilar y superficie a datos Computables del proyecto conforme al Art. 5.1.11 OGUC. lo anterior sin perjuicio de la cantidad de estacionamientos requeridos en Instrumento de Planificación Comunal vigente. Por tanto califica Resolución de Modificación de Proyecto conforme al Art 5.1.17 OGUC.

Observación 2: En visita a terreno se puede ver que en Sector Sur-Oriente de la vivienda, en Primer Piso, existe un sector techado con policarbonato apoyado en Pilares, hacia el Oriente del eje B, el cual no se encuentra declarado en Planimetría del Permiso de Obra Menor N°77/19. Aclarar o corregir conforme a lo establecido en el art. 5.1.11 OGUC. Aclarado en la DDU 110 y parámetros de Constructibilidad y Ocupación de Suelo de la Zona ZRM-1.

Respuesta Interesado: Se retira techo de policarbonato para dar cumplimiento con normativa vigente.

Comentario DOM: Sin perjuicio del retiro de la cubierta, deberá declarar la estructura, la cual deberá acreditar dar cumplimiento a lo establecido en Art. 2.6.2 – 2.6.3 OGUC según corresponda.

Observación 3: En visita a terreno se puede ver que en Sector Oriente del eje 1, se encuentra una estructura de Madera descubierta, la cual no se encuentra declarada en Planimetría del Permiso de Obra Menor N°77/19. Aclarar o corregir conforme a lo establecido en el art. 2.6.3 OGUC.

Respuesta Interesado: Estructura de madera no contempla techumbre por lo tanto no genera superficie.

Comentario DOM: Deberá declarar la estructura, la cual deberá acreditar dar cumplimiento a lo establecido en Art. 2.6.2 - 2.6.3 OGUC según corresponda

Observación 4: En visita a terreno se puede ver que en deslinde Oriente, existe un nicho con balones de Gas correspondiente a 1/2 presión por tanto requieren certificación TC6 emitida por SEC. De lo anterior no se tiene certeza si esto corresponde al Permiso primitivo o es posterior a este. Aclarar o corregir según corresponda a las responsabilidades del caso.

Respuesta Interesado: Nicho con balones de gas corresponde a permiso primitivo de la vivienda. No se gestiona en permiso de obra menor actual. No existen instalaciones de gas proyectadas ni construidas en proyecto de obra menor ingresado. (se adjuntan documentos de respaldo).

Comentario DOM: Acreditar documento pertinente con Certificado de Recepción existente, o adjuntar documento emitido por entidad pertinente.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CRDOM-3840** de fecha **15-3-2022** patrocinado por el arquitecto **FELIPE DURAN ESCOBAR**, para el predio ubicado en **LOS MIRLOS N° 515**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3489-1**, propiedad de **SALOMÉ VALDES JARA**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **CRDOM-3840** de fecha **15/3/2022**

CONCÓN, 28 de septiembre de 2022



Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO *
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

PTJ/LEG/leg

- Sr(a), FELIPE DURAN ESCOBAR
- Sr(a), SALOMÉ VALDES JARA
- Expediente Técnico N° CRDOM-3840
- Archivo DOM,
- U, Fiscalización DOM.